



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussan Hitscherich

ACUERDO No. CSJHA15-178
jueves, 03 de septiembre de 2015

“Por medio del cual se ordena la compensación en el reparto del despacho del doctor Ramiro Aponte Pino, Magistrado Tribunal Contencioso Administrativo del Huila”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas la ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA06-3501 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del día 2 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Ramiro Aponte Pino, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, mediante oficio del 30 de julio de 2015, solicitó a esta Sala la compensación del reparto, por tener a su cargo dos acciones populares relacionadas con los efectos que pueda generar el llenado de la hidroeléctrica El Quimbo, cuya pluralidad de demandantes, complejidad y trascendencia social del tema requiere una dedicación especial.

Que con oficio del 27 de agosto de 2015, el doctor Ramiro Aponte Pino informó que a las citadas acciones populares se adicionaron 279 peticiones de integración, constituyéndose en total 359 accionantes.

Que mediante Acuerdo PSAA06-3501 del 6 de julio de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó el reparto de los asuntos de conocimiento de los Juzgados Administrativos.

Que el numeral 8.6 del Artículo Octavo del citado Acuerdo, establece las compensaciones en el reparto por procesos de complejidad excepcional, facultando a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para que ordene a la dependencia encargada del reparto, realizar los ajustes pertinentes, una vez verificada la información suministrada por el respectivo despacho, observando siempre criterios de equidad.

Que teniendo en cuenta lo manifestado por la doctora Claudia Marcela Granados Romero, Directora Unidad de Carrera Judicial¹ y por el Director de la Unidad de Informática², doctor Carlos Fernando Galindo Castro, respecto de la situación similar a la del Magistrado Ramiro Aponte Pino y verificada la información suministrada por el citado funcionario, esta Sala procederá a aplicar lo señalado en el numeral 8.6 del Artículo Octavo del Acuerdo PSAA06-3501.

Que con fundamento en lo anterior y observando criterios de equidad, se ordenará la compensación en el reparto para el despacho del doctor Ramiro Aponte Pino, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, en un porcentaje del 5%, frente a sus demás homólogos.

Este descuento operará hasta que las mencionadas acciones populares hayan terminado con decisión definitiva.

Por lo antes expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

¹ Oficio CJOFI15-36 del 14 de enero de 2015

² Oficio DEAJIF14-2257 del 30 de diciembre de 2014

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la compensación en el reparto para el despacho del doctor Ramiro Aponte Pino, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, en un porcentaje del 5%, frente a sus demás homólogos. Este descuento operará hasta que las mencionadas acciones populares hayan terminado con decisión definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta decisión a la Oficina Judicial, para los fines pertinentes y al interesado.

ARTÍCULO TERCERO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR